DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 08/2014 ID SICP N° 285.170

Asunción, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica de la Unidad Ejecutora de Proyectos RU, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la oferta presentada en el marco del ***Llamado MOPC N° 08/2014 "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR. AD REFERÉNDUM" ID: 285.170***; cuyo acto de recepción y apertura de propuesta, se llevó a cabo el 22 de Diciembre de 2014, donde según constancias del acta se presento el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	MEU N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE 1	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE 2
1	ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	44906	No cotiza	Gs. 175.499.996.-
2	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	45162	Gs. 184.500.000.-	No cotiza

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2050 de fecha 21 de Diciembre de 2014 expresa (sic): *Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el Análisis Jurídico de los documentos "originales" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

- *Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el Análisis Jurídico de los documentos "originales" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA (RUC N° 1161500-0)***
  2) ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (RUC N° 80005623-0)***

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 22 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*
"Acto seguido se invita al representante del Oferente a revisar la oferta presentada; a lo que los mismos manifiestan que no desean revisarla.

Seguidamente se menciona a los presentes del acto que la propuesta del Oferente pasará al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación".

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 111/2014****, de fecha 22 de diciembre de 2014, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones.* ***Del análisis realizado,*** *del análisis realizado se deduce:*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica Control Interno - MOPC

*3) La empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., NO CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no ha presentado garantía alguna".*

*En ese sentido, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA**, por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida en el PBC.*

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, establece:

***Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

*(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:** ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

*1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61. Método de evaluación.

*(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

*En ese orden, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida.-*

Que, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*NO APLICA*
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	*NO CUMPLE*
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*CUMPLE*
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	*CUMPLE*
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA., CUMPLE con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

III- OBSERVACIONES:

➢ *Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas por la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA., se pudo constatar que la misma* ***NO CUMPLE*** *con el requisito establecido en el Ítem 10 IAO, inciso* ***h) "Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble"***

Al respecto esta Dirección pudo constatar que a fojas 13 a 19 obra en la carpeta de los documentos ***"originales"*** *presentados por la oferente ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA, fotocopia SIMPLE del Título de Propiedad. Por lo tanto queda a criterio del Comité de Evaluación el requerimiento de dicho documento, teniendo en cuenta el carácter formal y no sustancial del mismo.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Meceles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Ricardo R. Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en Anexo 1- IAO- ítem 10 documentos que componen la oferta, de la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles del presente llamado, ***esta Dirección sugiere proseguir*** *con los trámites pertinentes, teniendo en cuenta la observación plasmada en el presente dictamen, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que fue remitido el informe técnico de evaluación, el cual en su parte pertinente expresa:

III ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico se realizó sobre la base de su cumplimiento con el "Anexo 3: Descripción del Inmueble", cuyo resumen se detalla a continuación:

Lote N° 1 – Edificio La Encarnación – Piso 12
Oferente: Benito Roggio e Hijos S.A.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº/ Cta. Cte. Catastral Nº	Domicilio/Distrito/ Localidad	Cantidad meses	Unidad Medida	Condición
1	80131502-001	Alquiler de Oficinas	N° de Finca: 9.071 de La Encarnación. Cta. Cte. Catastral: 10.436.08/12-00 (Piso 12)	14 de Mayo N° 563 esq. Gral. Díaz, Edificio La Encarnación. Asunción.-	12	Meses	CUMPLE
2	80161504-002	Expensas Comunes			12	Meses	CUMPLE
3	80161504-998	Garantía de Alquiler			1	Unidad	CUMPLE

La oferta evaluada cumple con el análisis técnico realizado, sin embargo, durante la revisión documental realizada en el Acto de Apertura, se constató que el Oferente NO PRESENTA el documento solicitado en el punto 13 del Anexo 1 "Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado", donde dice:

13. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta, instrumentada mediante Póliza o garantía bancaria

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lote N° 2 – Edificio La Encarnación – Piso 10
Oferente: Ercida Mercedes Renault Candia

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cta. Cte. Catastral Nº**	**Domicilio/Distrito/ Localidad**	**Cantidad meses**	**Unidad Medida**	**Condición**
1	80131502-001	Alquiler de Oficinas	Cta. Cte. Catastral: 10.0436.08/1001/1002 (oficinas 1001/1002) Piso 10	14 de Mayo N° 563 esq. Gral. Díaz, Edificio La Encarnación. Asunción.-	12	Meses	**CUMPLE**
2	80161504-002	Expensas Comunes			12	Meses	**CUMPLE**
3	80161504-998	Garantía de Alquiler			1	Unidad	**CUMPLE**

CONCLUSION:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos se observa que la empresa ***BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., NO CUMPLE*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no ha presentado garantía alguna" debiendo en consecuencia ser* ***ELIMINADA***, por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida en el PBC y en conformidad con los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó por nota SCEO N° 267/2014, a la Sra. Ercida Mercedes Renault Candia, la documentación requerida en el Ítem 10 IAO, inciso h) "Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble".

Según nota recibida en fecha 23 de diciembre del cte., el oferente remite adjunto la copia autenticada de la escritura de propiedad del inmueble determinado para el usufructo de las oficinas para Sede de la Unidad de Reconversión Urbana y BTR.

Por tanto, la oferta presentada por la Sra. Ercida Mercedes Renault Candia, cumple con todos los criterios legales y técnicos establecidos en la carta de Invitación, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***:*** *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas*:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del Llamado MOPC N° 08/2014 "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR. AD REFERÉNDUM" ID: 285.170, conforme al siguiente detalle:

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Geleano
Director
Dirección Técnica de Obras Públicas - MOPC

Lote 2

OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE 2**
ERCIDA MERCEDES RENAULT CANDIA	Gs. 175.499.996.-

2- **DECLARAR DESIERTO** el Lote N° 1, por las razones expuestas en el Considerando.

3- Elevar el presente informe al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la resolución correspondiente.-

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abog. Rodríguez Galeano
Auditor Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meriles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo Arego Yampe
Director
Dirección de Obras Públicas

ANEXO A

PLANILLA DE PRECIO OFERTADO

Llamado MOPC Nº 08/2014 "ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR. AD REFERÉNDUM" ID: 285.170

LOTE 1		ERCIDA MERCEDES RENAULD CANDIA							
Item	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Marca**	**Margen de Preferencia**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	ALQUILER DE OFICINAS PARA SEDE DE LA UNIDAD DE RECONVERSIÓN URBANA Y BTR.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	175.499.996	175.499.996
									175.499.996

Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Dr. Ulises Vera Ne
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas